Alcaldía de Valparaíso

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Valparaíso, 01 de octubre de 2026

Señora:
SOFIA LOPEZ PANIAGUA
CC. 1.000.413.810 de Valparaíso, Antioquia

Asunto: Aceptación de la Oferta INVITACIÓN PÚBLICA, PROCESO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N. 017MC2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, la señora **SOFIA LOPEZ PANIAGUA**, identificada con la cédula de ciudadanía N. 1.000.413.810 de Valparaíso, Antioquia, se acepta la propuesta por usted ofertada; para lo cual deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 017 de 2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALPARAISO
NIT.	890984186 – 2
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATISTA:	SOFIA LOPEZ PANIAGUA
NIT. O CC	1.000.413.810 de Valparaíso, Antioquia
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE VÍVERES DE LA CANASTA FAMILIAR PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM (MANUEL ESCOBAR ARANGO) Y PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE ESTE RECLUIDA EN LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO ANTIOQUIA, AÑO 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	02 de octubre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	$32.732.750
FORMA DE PAGO:	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el contratista autorizados previamente por el interventor del contrato, que para este caso será la Dirección Local de Salud y la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos. El valor final del contrato será la sumatoria de las facturas por el valor de las reparaciones autorizadas previamente por el interventor del contrato,

	por ser un contrato de tracto sucesivo y aleatorio. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley. Este gasto se atenderá de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 00575, del 10 de septiembre.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio y luego de presentadas y aprobadas la respectiva póliza de garantía.
SUPERVISIÓN:	Dirección Local de Salud y la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos
Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del Municipio de Valparaíso - Antioquia, de la presente carta de aceptación, la propuesta económica y la póliza de garantía presentada por el oferente, se perfecciona el contrato entre las partes. El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo: • **Cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas. • **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o elementos suministrados:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. • **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al Municipio de Valparaíso. por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más
EJECUCIÓN:	El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en la jurisdicción del Municipio de Valparaíso, Antioquia.
LIQUIDACIÓN:	El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Alcaldía de Valparaíso

Se recuerda al contratista la expedición de la respectiva póliza de Garantía, y el cargue en la plataforma Secp II, según los amparos y porcentajes establecidos en la invitación publica y los estudios previos publicados para la presenta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.5.2 Numeral 8, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma el presente documento, en el Municipio de Valparaíso - Antioquia, a los 01 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

JOSE MARIO HERNANDEZ DEVIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Luis Guillermo Murillo Marín
Técnico Administrativo

Revisó: Andrea Catalina Saldarriaga Mazuera
Abogada - Contratista

Alcaldía de Valparaíso